

CONCHALI, - 6 FEB. 2014

DECRETO EXENTO N° 210 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 32 del 20.01.14. de Asesoría Jurídica que adjunta Deposito a la Vista N° 014292-5, del Banco de Chile, por la suma de \$ 602.000.-; Decreto Exento N° 1.975 de fecha 09.12.13, que Aprobó las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Pública; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato "DÍA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL", de fecha 20 de Diciembre del año 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, Rut N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde, don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, cédula nacional de identidad N° 9.030.437-2, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, por una parte, y por la otra, la SOCIEDAD EXPLOTADORA DE ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS AQUABUIN LTDA., Rut N° 76.227.279-2, representada por don CARLOS ALBERTO BRAVO PALOMINOS, cédula nacional de identidad N° 6.302.761-8, ambos con domicilio en Camino a Valdivia de Paine N° 5410, comuna de Buin, en adelante también "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La municipalidad a través de Decreto Exento N° 1.975 de fecha 09 de diciembre de 2013, aprobó las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Pública "DÍA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL", adjudicándosela por Decreto Exento N° 2.099 de fecha 20 de diciembre de 2013, a la SOCIEDAD EXPLOTADORA DE ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS AQUABUIN LTDA.

SEGUNDO: Por este instrumento, las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato de servicios de producción de la actividad recreativa para conmemorar el "Día del Funcionario Municipal", el que deberá efectuarse de acuerdo a los términos de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Oferta del adjudicatario, y los demás antecedentes de la licitación, todos los cuales forman parte integrante del presente contrato, que el contratista declara conocer y aceptar en todas sus partes.

TERCERO: El presente contrato se ejecutará el día 20 de diciembre del año 2013, de 8:30 a 20:00 horas, en el Balneario El Trébol ubicado en Camino a Valdivia de Paine N° 5410, comuna de Buin.

CUARTO: La Municipalidad pagará al contratista por los servicios contratados, la suma de \$ 6.019.999.- (seis millones diecinueve mil novecientos noventa y nueve pesos), IVA incluido.

Dicha suma será pagada por la municipalidad al contratista, previa entrega de la factura correspondiente e informe de la ejecución del servicio recepcionado a plena conformidad, debidamente visados por el Departamento de Personal y Remuneraciones, que actúa como Inspección Técnica del Servicio, descontando los valores por concepto de multas, si procediere. No se considera anticipo de ningún tipo.

QUINTO: En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de sus obligaciones, el contratista entrega en este acto, depósito a la Vista N° 014292, del Banco de Chile, a nombre del Tesorero Municipal de Conchalí, por un monto de \$602.000 (seiscientos dos mil pesos).

SEXTO: Por cada incumplimiento por parte del contratista, de aquellos estipulados en el número 13.8 de las Bases Administrativas, la municipalidad descontará directa y administrativamente de la factura, por concepto de multa, lo que corresponda.



SEPTIMO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente contrato.

OCTAVO: La personería de don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, para comparecer en su calidad de Alcalde y en representación de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de noviembre del año 2012.

La personería de don CARLOS BRAVO PALOMINOS, para comparecer en representación de la Sociedad Explotadora de Establecimientos Recreativos AQUABUIN Ltda., consta de escritura pública otorgada en la Notaría de San Miguel de don Gonzalo Hurtado Peralta, de fecha 10 de octubre de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



[Signature]
ADELA FUENTEALBA LABBE
Secretaria Municipal



[Signature]
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí



DIRECTORA
Dirección de Control

CSU/APL/jqa.

TRANSCRITO A :

Control – Jurídico – Adm. Municipal - Finanzas

TESMU – SECPLA – Personal

Sr. Carlos Bravo Palominos. (Camino a Valdivia de Paine N° 5410, Comuna de Buin.)

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



ASESORÍA JURÍDICA

CONTRATO

“DÍA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL”

En Conchalí, a 20 de diciembre del año 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, Rut N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde, don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, cédula nacional de identidad N° 9.030.437-2, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, la SOCIEDAD EXPLOTADORA DE ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS AQUABUIN LTDA., Rut N° 76.227.279-2, representada por don CARLOS ALBERTO BRAVO PALOMINOS, cédula nacional de identidad N° 6.302.761-8, ambos con domicilio en Camino a Valdivia de Paine N° 5410, comuna de Buin, en adelante también "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La municipalidad a través de Decreto Exento N° 1.975 de fecha 09 de diciembre de 2013, aprobó las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Pública “DÍA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL”, adjudicándosela por Decreto Exento N° 2.099 de fecha 20 de diciembre de 2013, a la SOCIEDAD EXPLOTADORA DE ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS AQUABUIN LTDA.

SEGUNDO: Por este instrumento, las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato de servicios de producción de la actividad recreativa para conmemorar el “Día del Funcionario Municipal”, el que deberá efectuarse de acuerdo a los términos de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Oferta del adjudicatario, y los demás antecedentes de la licitación, todos los cuales forman parte integrante del presente contrato, que el contratista declara conocer y aceptar en todas sus partes.

TERCERO: El presente contrato se ejecutará el día 20 de diciembre del año 2013, de 8:30 a 20:00 horas, en el Balneario El Trébol ubicado en Camino a Valdivia de Paine N° 5410, comuna de Buin.

CUARTO: La Municipalidad pagará al contratista por los servicios contratados, la suma de \$ 6.019.999.- (seis millones diecinueve mil novecientos noventa y nueve pesos), IVA incluido.

Dicha suma será pagada por la municipalidad al contratista, previa entrega de la factura correspondiente e informe de la ejecución del servicio recepcionado a plena conformidad, debidamente visados por el Departamento de Personal y Remuneraciones, que actúa como Inspección Técnica del Servicio, descontando los valores por concepto de multas, si procediere. No se considera anticipo de ningún tipo.



QUINTO: En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de sus obligaciones, el contratista entrega en este acto, depósito a la Vista N° 014292, del Banco de Chile, a nombre del Tesorero Municipal de Conchalí, por un monto de \$602.000 (seiscientos dos mil pesos).

SEXTO: Por cada incumplimiento por parte del contratista, de aquellos estipulados en el número 13.8 de las Bases Administrativas, la municipalidad descontará directa y administrativamente de la factura, por concepto de multa, lo que corresponda.

SEPTIMO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente contrato.

OCTAVO: La personería de don **CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA**, para comparecer en su calidad de Alcalde y en representación de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de noviembre del año 2012.

La personería de don **CARLOS BRAVO PALOMINOS**, para comparecer en representación de la Sociedad Explotadora de Establecimientos Recreativos AQUABUIN Ltda., consta de escritura pública otorgada en la Notaría de San Miguel de don Gonzalo Hurtado Peralta, de fecha 10 de octubre de 2012.

NOVENO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha.


CARLOS BRAVO PALOMINOS
CONTRATISTA



CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
ALCALDE DE CONCHALÍ

CSU/DBF/JCMV.-

